

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 11-jul-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1622
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá S.A. subrogatario parcial Fondo Nacional de Garantías S.A. CONFE
Demandado: Álvaro Sierra Valencia, Martha Fernanda Sierra Valencia
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00350-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose al despacho el presente diligenciamiento, de su revisión se evidencia que, la parte demandante allegó escrito a través del cual acredita haber agotado la diligencia de notificación de la demandada MARTHA FERNANDA SIERRA VALENCIA a la dirección aportada por la Curadora *Ad-Litem* en su escrito de contestación, sin que la misma fuera efectiva, razón por la que, se ordenara agregar los documentos al expediente para que obren y consten en este.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a continuar el proceso con la representación de la Curadora *Ad-Litem* de la demandada MARTHA FERNANDA SIERRA VALENCIA por no haber sido posible su notificación.

De otra parte, se tiene que, este despacho judicial mediante auto del 31 de julio de 2019 ordenó la suspensión del proceso en virtud del trámite de negociación de deudas adelantado por el ejecutado ÁLVARO SIERRA VALENCIA, y que fuera aceptado el 03 de julio del mismo año en el Centro de Conciliación de la Fundación Alianza Efectiva para la Promoción de la Conciliación y la Convivencia Pacífica, del cual no se tiene ningún conocimiento, por lo tanto, se ordenará oficiar al doctor FRANCISCO EMILIO GÓMEZ AGUIRRE en calidad de Operador de Insolvencia para que a la mayor brevedad informe sobre el estado actual del trámite de negociación de deudas y de haberse celebrado algún acuerdo, deberá informar si se está cumpliendo.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al doctor FRANCISCO EMILIO GÓMEZ AGUIRRE en calidad de Operador de Insolvencia del Centro de Conciliación de la Fundación Alianza Efectiva para la Promoción de la Conciliación y la Convivencia Pacífica, para que a la mayor brevedad informe sobre el estado actual del trámite de negociación de deudas propuesto por el demandado ÁLVARO SIERRA VALENCIA y de haberse celebrado algún acuerdo, deberá informar si se está cumpliendo. Por secretaría librese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

2

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd961ea98f15571c6f348bf818d24c0b46a7ea1536efc699720471ad012a9fa**

Documento generado en 13/07/2023 02:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>